ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2704560 de 2021

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.2704560 de 2021, así:

1. **MODIFÍQUESE EL VALOR TOTAL DEL LOTE 8 PAPELERÍA, ADICIONANDO PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

   Se adicionará el contrato CO1.PCCNTR.2704560 LOTE 8 PAPELERÍA así:

   DEPENDENCIA: 954169
   RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605001-02
   FUENTE: PROPIOS
   RECURSO: 27
   VALOR ADICIÒN: $ 3.816.137

   VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:

   SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.338.497 M/CTE).

Se procede a realizar esta adición con base en el numeral 11 de los estudios previos los cuales establecen que los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal. Por lo anterior, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal y así mismo, dada la necesidad de cubrir los programas que requieren materiales de formación en el Centro Agroturístico. Por lo tanto, se adicionará un valor menor equivalente al 50% del valor total inicial del Lote, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación fue contrato de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem; por esto, las cantidades de cada ítem referidas en el contrato son indicativas (no obligatorias); por lo cual se solicitará las cantidades de los diferentes elementos según la necesidad institucional hasta agotar el saldo.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en

consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión para modificación. **b)** Solicitud de adición. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.



Elaboró: Félix Augusto Reyes Gutiérrez. Supervisor.